
COTIZACION ARCO IRIS

Desde Coordinador de Operaciones <tsarcoirisoperaciones@gmail.com>

Fecha Jue 13/08/2026 9:55

Para Secretaría de Integración, Desarrollo Social <desarrollosocial@casanare.gov.co>

 5 archivos adjuntos (10 MB)

GOBERNACION DE CASANARE ARCO IRIS (2).pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AGOSTO.pdf; 1. RUT ACTUALIZADO ARCO IRIS JUNIO.pdf; CC REPRESENTANTE LEGAL.pdf; RESOLUCION HABILITACION ESPECIAL (0205 - 032019).pdf;

Buenos días

Adjunto cotización de servicio de transporte

Eliaha Andrea Jaimes Gonzalez

Dep. Coordinador de Operaciones Y Mantenimientos

TRANSPORTES Y SERVICIOS "ARCO IRIS S.A.S."

 **Transporte de Personal en Modalidad:**

Empresarial | Escolar | Turístico | Transporte de Carga

Para Empresa Privada y Entidades Oficiales,

 **Sede Principal Yopal:** CLL 27 N° 23ª-36

 **Cel:** (+57) 310 774 0395 | (+57) 313 859 0242

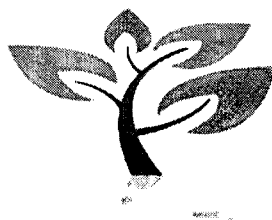
 **E-mail:** - administracion@tysarcoiris.com

- gerencia@tysarcoiris.com

- contabilidad@tysarcoiris.com

- hseq@tysarcoiris.com

 **Sitio Web:** www.tysarcoiris.com



"ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO, PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO"

COTIZACIÓN-PROPUESTA			
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

ARCO-2026-063

Yopal, Agosto 12 de 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer

At. Dirección Técnica de Inclusión y Desarrollo social

Calle 12 No. 25-46

Yopal (Casanare)

REF: COTIZACION

Cordial Saludo,

El suscrito representante legal se permite presentar cotización a todo costo para los siguientes servicios, en respuesta a la solicitud de cotización emitida por la entidad, para el proceso cuyo objeto: DESARROLLAR DOS ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD 2026, IMPLEMENTAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y PROPICIAR ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	CÓDIGO UNS PSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA / INC	VR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA / IPOCONSUMO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1.	REALIZAR EL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO A ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A JÓVENES DE LOS 19 MUNICIPIOS. <u>-TRINIDAD-</u>												
1.4	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 72 jóvenes participa	Und	1	9%	\$ 13.246.494,00	\$ 2.516.834,00	\$ 15.763.328,00	\$ 13.246.494,00	\$ 2.516.834,00	\$ 15.763.328,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA					
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08			

		io de Taxi		ntes al "1er Encuentro Departamental de Juventud 2026", desde su municipio de origen hasta el municipio de Trinidad y su regreso. (Anexo 1)									
--	--	------------	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2	REALIZAR EL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO A ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A JÓVENES DE LOS 19 MUNICIPIOS.-TAURAMENA-												
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.4	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de Transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 67 jóvenes participantes al "2do Encuentro Departamental	Und	1	19 %	\$ 11.19 9.264,00	\$ 2.127.860,00	\$ 13.32 7.124,00	\$ 11.19 9.264,00	\$ 2.127.860,00	\$ 13.32 7.124,00
	78111804	Servicio de Taxi											

COTIZACIÓN-PROPUESTA					TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.	
Código: RE-GG-08		Fecha: NOVIEMBRE/2024		Versión: 08		

				de Juventud 2026", desde su municipio o de origen hasta el municipio o de Yopal y su regreso. (Anexo 2)										
3	GARANTIZAR ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2026 CON LA PARTICIPACION DE 300 JOVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.													
3.11	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento, de 53 jóvenes participantes de la Asamblea Juvenil Departamental, desde su municipio o de origen hasta el municipio o sede y su regreso.	Und	1	19%	\$8.125.613,00	\$1.543.867,00	\$9.669.480,00	\$8.125.613,00	\$1.543.867,00	\$9.669.480,00	

COTIZACIÓN-PROPUESTA					TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.	
Código: RE-GG-08		Fecha: NOVIEMBRE/2024		Versión: 08		

				(Anexo 3)									
4	GARANTIZAR LA INTERLOCUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION JUVENIL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.												
	REALIZACIÓN DE DOS (2) SESIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO - DIECINUEVE (19) JOVENES PARTICIPANTES												
4.6	7811180378111804	Servicios de buses contra tados Servicio de Taxi	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 19 jóvenes participantes a dos (02) sesiones de consejo de gobierno departamental 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio o sede y su regreso. (Anexo 4)	Und	1	19 %	\$ 5.402.680,00	\$ 1.026.509,00	\$ 6.429.189,00	\$ 5.402.680,00	\$ 1.026.509,00	\$ 6.429.189,00
	GARANTIZAR DOS (02) SESION DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL -DIECINUEVE (19) JOVENES PARTICIPANTES												

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS  S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

4.12	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 19 jóvenes participantes de dos (02) sesiones con la Asamblea departamental 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso. (Anexo 4)	Und	1	19%	\$ 5.402.680,00	\$ 1.026.509,00	\$ 6.429.189,00	\$ 5.402.680,00	\$ 1.026.509,00	\$ 6.429.189,00
GARANTIZAR TRES (03) SESIONES DE COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL - 5 JOVENES													
4.16	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 5 jóvenes participantes a tres (03) sesiones	Und	1	19%	\$ 1.441.019,00	\$ 273.793,00	\$ 1.714.812,00	\$ 1.441.019,00	\$ 273.793,00	\$ 1.714.812,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA				TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.	
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08			

				de la comisión de concertación y decisión 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso. (Anexo 4)										
GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN DOS (02) SESIONES DEL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL - 2 JOVENES														
4.20	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 2 jóvenes participantes a dos (02) consejos de política social 2026, desde su municipio de origen hasta el	Und	1	19%	\$ 286.765,00	\$ 54.485,00	\$ 341.250,00	\$ 286.765,00	\$ 54.485,00	\$ 341.250,00	\$ 341.250,00
	78111804	Servicio de Taxi												

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS  S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

				municipi o sede y su regreso. (Anexo 4)									
5	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.												
DIA 1: DESARROLLAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO - FORO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DIRIGIDO A 300 JOVENES.													
5.17	78111803	Servic ios de buses contra tados	Bus de transp orte intern unicip al	Garantiz ar el desplaza miento, de 53 jóvenes participa ntes al Foro Departa mental de Juventu d, desde su municipi o de origen hasta el municipi o sede y su regreso. (Anexo 5)	Und	1	19 %	\$ 7.357. 407,0 0	\$ 1.397. 907,00	\$ 8.755. 314,0 0	\$ 7.357. 407,0 0	\$ 1.397. 907,0 0	\$ 8.755. 314,0 0

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

DIA 2: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA Y SAN LUIS DE PALENQUE.													
Encuentro Deportivo en Nunchia Casanare para 100 Jóvenes													
KIT TRES (3)													
5.30	78111803 78111804	Servicios de buses contratados Servicio de Taxi	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio de origen hasta el municipio de la actividad Nunchia y su regreso. (Anexo 6)	Und	1	19%	\$ 855.138,00	\$ 162.476,00	\$ 1.017.614,00	\$ 855.138,00	\$ 162.476,00	\$ 1.017.614,00
Encuentro Deportivo en San Luis de Palenque Casanare para 30 Jóvenes - Modalidad de Billar													
5.46	78111803 78111804	Servicios de buses contratados Servicio	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y	Und	1	19%	\$ 1.096.922,00	\$ 208.415,00	\$ 1.305.337,00	\$ 1.096.922,00	\$ 208.415,00	\$ 1.305.337,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS  S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

		io de Taxi		4 PDJ desde su municipio o de origen hasta el municipio o de la actividad San Luis de Palenque y su regreso. (Anexo 6)										
--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DIA 3: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE.

5.57	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio o de origen hasta el municipio o de la actividad Villanueva y su regreso.	Und	1	19%	1.833.487,00	\$ 348.363,00	\$ 2.181.850,00	\$ 1.833.487,00	\$ 348.363,00	\$ 2.181.850,00
------	----------	--------------------------------	----------------------------------	--	-----	---	-----	--------------	---------------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------

COTIZACIÓN-PROPUESTA						TRANSPORTES Y SERVICIOS	
Código: RE-GG-08		Fecha: NOVIEMBRE/2024		Versión: 08		 S.A.S.	

				(Anexo 6)									
DIA 4: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.													
5.77	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio o de origen hasta el municipio o de la actividad Monterrey y su regreso. (Anexo 6)	Und	1	19%	\$ 1.860.731,00	\$ 353.539,00	\$ 2.214.270,00	\$ 1.860.731,00	\$ 353.539,00	\$ 2.214.270,00
DIA 5: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL CONCURSO DE ORATORIA DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.													
ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES													
5.88	78111803	Servicios de buses contratados	Bus de transporte intermunicipal	Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes	Dia	2	19%	\$ 1.394.647,00	\$ 264.983,00	\$ 1.659.630,00	\$ 2.789.294,00	\$ 529.966,00	\$ 3.319.260,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA			
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

TRANSPORTES Y SERVICIOS
Arco Iris
S.A.S.

Fecha: NOVIEMBRE/2024

Versión: 08

S.A.S.

11804	Servicio de Taxi	al pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio o de origen hasta el municipios de la actividad de Paz de Ariporo y su regreso. (Anexo 6)								
-------	------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Sede Principal Yopal: Calle 27 N° 23-36 *Tel: 633 4498-310 774 0395 *E-mail: gerencia@tysarcoiris.com - administracion@tysarcoiris.com
Sucursal Aguazul: Calle 11 N° 22-19 *Tel: 6383653-313 859 0242 *E-mail: contabilidad@tysarcoiris.com - tysarcoirsoperaciones@gmail.com
Sucursal Sogamoso: Carrera 15 N° 11-07 *Tel: 7729687-310 563 1436 *E-mail: hseg@tysarcoiris.com

RUC
Régimen de
Unificación
de Contribuyentes

LADO
de Transporte

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS Arco Iris S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	



1. Garantizar el desplazamiento, de 72 jóvenes participantes al "1er Encuentro Departamental de Juventud 2026",
- 4 desde su municipio de origen hasta el municipio de Trinidad y su regreso.

PRIMER ENCUENTRO SEDE: TRINIDAD

TRANSPORTE PRIMER ENCUENTRO- TRINIDAD												
IT E M	ORIG EN	DE STI NÓ	VALO R	YOPA L- TRINI DAD	IDA	VUELT A	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTA L TAXIS	COSTO X PARTICIP ANTE	Nº PARTICI PANTES	TOTAL
1	La Salina	Yopal	145.152,00	46.872,00	192.024,00	192.024,00	12.544,00	4,00	50.176,00	434.224,00	4	1.736.896,00
2	Sacama	Yopal	120.960,00	46.872,00	167.832,00	167.832,00	12.544,00	4,00	50.176,00	385.840,00	3	1.157.520,00
3	Hato Corozal	Trinidad	58.968,00	-	58.968,00	58.968,00	12.544,00	4,00	50.176,00	168.112,00	3	504.336,00
4	Paz de Ariporo	Trinidad	40.768,00	-	40.768,00	40.768,00	12.544,00	4,00	50.176,00	131.712,00	3	395.136,00
5	Nunchia	Yopal	30.240,00	46.872,00	77.112,00	77.112,00	12.544,00	4,00	50.176,00	204.400,00	4	817.600,00
6	San Luis de Palenque	Trinidad	11.200,00	-	11.200,00	11.200,00	12.544,00	4,00	50.176,00	72.576,00	4	290.304,00
7	Trinidad	-	-	-	-	-	12.544,00	4,00	50.176,00	50.176,00	4	200.704,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA										TRANSPORTES Y SERVICIOS Arca Mls S.A.S.		
Código: RE-GG-08				Fecha: NOVIEMBRE/2024				Versión: 08				

8	Oroque	Trinidad	68.040,00	-	68.040,00	68.040,00	12.544,00	4,00	50.176,00	186.256,00	4	745.024,00
9	Aguazul	Yopal	16.632,00	46.872,00	63.504,00	63.504,00	12.544,00	4,00	50.176,00	177.184,00	4	708.736,00
10	Chameza	Yopal	49.896,00	46.872,00	96.768,00	96.768,00	12.544,00	4,00	50.176,00	243.712,00	4	974.848,00
11	Receptor	Yopal	51.408,00	46.872,00	98.280,00	98.280,00	12.544,00	4,00	50.176,00	246.736,00	4	986.944,00
12	Tauramena	Yopal	39.312,00	46.872,00	86.184,00	86.184,00	12.544,00	4,00	50.176,00	222.544,00	4	890.176,00
13	Monte Rey	Yopal	72.632,00	46.872,00	119.504,00	119.504,00	12.544,00	4,00	50.176,00	289.184,00	3	867.552,00
14	Villanueva	Yopal	89.208,00	46.872,00	136.080,00	136.080,00	12.544,00	4,00	50.176,00	322.336,00	4	1.289.344,00
15	Pore	Trinidad	47.040,00	-	47.040,00	47.040,00	12.544,00	4,00	50.176,00	144.256,00	4	577.024,00
16	Tamara	Yopal	42.336,00	46.872,00	89.208,00	89.208,00	12.544,00	4,00	50.176,00	228.592,00	4	914.368,00
17	Mani	Yopal	40.824,00	46.872,00	87.696,00	87.696,00	12.544,00	4,00	50.176,00	225.568,00	4	902.272,00
18	Sabana Larga	Yopal	81.648,00	46.872,00	128.520,00	128.520,00	12.544,00	4,00	50.176,00	307.216,00	4	1.228.864,00
19	Yopal	Trinidad	46.872,00	-	46.872,00	46.872,00	12.544,00	4,00	50.176,00	143.920,00	4	575.680,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.	
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08		

TOTAL			4.184.544,00	72,00	15.763.328,00
-------	--	--	--------------	-------	---------------

ANEXO 2

- Garantizar el desplazamiento, de 67 jóvenes participantes al "2do Encuentro Departamental de Juventud 2026", desde su municipio de origen hasta el municipio de Yopal y su regreso.

PRIMER ENCUENTRO SEDE: TAURAMENA

TRANSPORTE PRIMER ENCUENTRO- TAURAMENA												
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	YOPAL-TAURAMENA	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No PARTICIPANTES	TOTAL
1	La Salina	Yopal	136.081,00	36.855,00	172.936,00	172.936,00	11.760,00	4,00	47.040,00	392.912,00	3	1.178.736,00
2	Sacama	Yopal	113.400,00	36.855,00	150.255,00	150.255,00	11.760,00	4,00	47.040,00	347.550,00	2	695.100,00
3	Hato Corozal	Yopal	55.282,50	36.855,00	92.137,50	92.137,50	11.760,00	4,00	47.040,00	231.315,00	2	462.630,00
4	Paz de Ariporo	Yopal	39.690,00	36.855,00	76.545,00	76.545,00	11.760,00	4,00	47.040,00	200.130,00	3	600.390,00
5	Nunchia	Yopal	28.350,00	36.855,00	65.205,00	65.205,00	11.760,00	4,00	47.040,00	177.450,00	3	532.350,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA										TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.	
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024				Versión: 08				

6	San Luis De Paque	Yopal	39.690,00	36.855,00	76.545,00	76.545,00	11.760,00	4,00	47.040,00	200.130,00	4	800.520,00
7	Trinidad	Yopal	43.942,50	36.855,00	80.797,50	80.797,50	11.760,00	4,00	47.040,00	208.635,00	3	625.905,00
8	Oroque	Yopal	76.545,00	36.855,00	113.400,00	113.400,00	11.760,00	4,00	47.040,00	273.840,00	4	1.095.360,00
9	Agua azul	Tauramena	41.998,83	-	41.998,83	41.998,83	11.760,00	4,00	47.040,00	131.037,67	3	393.113,00
10	Chameza	Yopal	46.777,50	36.855,00	83.632,50	83.632,50	11.760,00	4,00	47.040,00	214.305,00	3	642.915,00
11	Receptor	Yopal	48.195,00	36.855,00	85.050,00	85.050,00	11.760,00	4,00	47.040,00	217.140,00	3	651.420,00
12	Tauramena		-	-			11.760,00	4,00	47.040,00	47.040,00	3	141.120,00
13	Monte Errey	Tauramena	31.500,00	-	31.500,00	31.500,00	11.760,00	4,00	47.040,00	110.040,00	4	440.160,00
14	Villanueva	Tauramena	52.500,00	-	52.500,00	52.500,00	11.760,00	4,00	47.040,00	152.040,00	3	456.120,00
15	Pore	Yopal	34.020,00	36.855,00	70.875,00	70.875,00	11.760,00	4,00	47.040,00	188.790,00	3	566.370,00
16	Tamara	Yopal	39.690,00	36.855,00	76.545,00	76.545,00	11.760,00	4,00	47.040,00	200.130,00	3	600.390,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA									TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.		
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024			Versión: 08					

17	Mani	Yopal	38.27 2,50	36.855, 00	75.12 7,50	75.12 7,50	11.76 0,00	4,00	47.040,0 0	197.29 5,00	3	591.885,00
18	Sabanalarga	Tauramena	63.00 0,00	-	63.00 0,00	63.00 0,00	11.76 0,00	4,00	47.040,0 0	173.04 0,00	3	519.120,00
19	Yopal	Tauramena	36.85 5,00	36.855, 00	73.71 0,00	73.71 0,00	11.76 0,00	4,00	47.040,0 0	194.46 0,00	12	2.333.520,00
TOTAL										3.857. 279,67	67,00	13.327.124, 00



- 3.11 Garantizar el desplazamiento, de 53 jóvenes participantes de la Asamblea Juvenil Departamental, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso.

ASAMBLEA JUVENIL DEPARTAMENTAL- YOPAL												
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	YOPAL-AGUAZUL	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No PARTICIPANTES	TOTAL
1	La Salina	Yopal	147.744,00	16.929,00	164.673,00	164.673,00	12.768,00	4,00	51.072,00	380.418,00	3	1.141.254,00
2	Sacama	Yopal	123.120,00	16.929,00	140.049,00	140.049,00	12.768,00	4,00	51.072,00	331.170,00	2	662.340,00
3	Hato Corozal	Yopal	60.021,00	16.929,00	76.950,00	76.950,00	12.768,00	4,00	51.072,00	204.972,00	2	409.944,00
4	Paz De Ariporo	Yopal	43.092,00	16.929,00	60.021,00	60.021,00	12.768,00	4,00	51.072,00	171.114,00	2	342.228,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA										TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Freco Inis</i> S.A.S.		
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024			Versión: 08						

5	Nunchia	Yopal	30.780,00	16.929,00	47.709,00	47.709,00	12.768,00	4,00	51.072,00	146.490,00	3	439.470,00
6	San Luis de Palenque	Yopal	43.092,00	16.929,00	60.021,00	60.021,00	12.768,00	4,00	51.072,00	171.114,00	3	513.342,00
7	Trinidad	Yopal	47.709,00	16.929,00	64.638,00	64.638,00	12.768,00	4,00	51.072,00	180.348,00	3	541.044,00
8	Orocue	Yopal	83.106,00	16.929,00	100.035,00	100.035,00	12.768,00	4,00	51.072,00	251.142,00	3	753.426,00
9	Aguazul	Yopal	-	-	-	-	12.768,00	4,00	51.072,00	51.072,00	3	153.216,00
10	Chameza	Yopal	50.787,00	-	50.787,00	50.787,00	12.768,00	4,00	51.072,00	152.646,00	3	457.938,00
11	Recetor	Yopal	52.326,00	-	52.326,00	52.326,00	12.768,00	4,00	51.072,00	155.724,00	3	467.172,00
12	Tauramena	Yopal	40.014,00	-	40.014,00	40.014,00	12.768,00	4,00	51.072,00	131.100,00	3	393.300,00
13	Monte rrey	Yopal	73.929,00	-	73.929,00	73.929,00	12.768,00	4,00	51.072,00	198.930,00	2	397.860,00
14	Villanueva	Yopal	90.801,00	-	90.801,00	90.801,00	12.768,00	4,00	51.072,00	232.674,00	3	698.022,00
15	Pore	Yopal	36.936,00	16.929,00	53.865,00	53.865,00	12.768,00	4,00	51.072,00	158.802,00	3	476.406,00
16	Tamara	Yopal	43.092,00	16.929,00	60.021,00	60.021,00	12.768,00	4,00	51.072,00	171.114,00	3	513.342,00
17	Mani	Yopal	41.553,00	-	41.553,00	41.553,00	12.768,00	4,00	51.072,00	134.178,00	3	402.534,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS  S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

18	Sabanalarga	Yopal	83.106,00	-	83.106,00	83.106,00	12.768,00	4,00	51.072,00	217.284,00	3	651.852,00
19	Yopal	Aguazul	16.929,00	-	16.929,00	16.929,00	12.768,00	4,00	51.072,00	84.930,00	3	254.790,00
TOTAL										3.525.222,00	53,00	9.669.480,00



4. Garantizar el desplazamiento de 19 jóvenes participantes a dos (02) sesiones de consejo de gobierno departamental 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso. (Anexo 4)

DOS (02) SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO												
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	IDA	REGRESO	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	Taxi Urbano	1. SESION COSTO UN JOVEN	2. SESION COSTO UN JOVEN	No PARTICIPANTES	TOTAL
1	La Salina	Yopal	149.040,00	149.040,00	149.040,00	12.880,00	4,00	51.520,00	349.600,00	349.600,00	1	699.200,00
2	Sacama	Yopal	124.200,00	124.200,00	124.200,00	12.880,00	4,00	51.520,00	299.920,00	299.920,00	1	599.840,00
3	Hato Corozal	Yopal	60.547,25	60.547,25	60.547,25	12.880,00	4,00	51.520,00	172.614,50	172.614,50	1	345.229,00
4	Paz De Ariporo	Yopal	43.470,00	43.470,00	43.470,00	12.880,00	4,00	51.520,00	138.460,00	138.460,00	1	276.920,00
5	Nunchia	Yopal	31.050,00	31.050,00	31.050,00	12.880,00	4,00	51.520,00	113.620,00	113.620,00	1	227.240,00
6	San Luis De	Yopal	43.470,00	43.470,00	43.470,00	12.880,00	4,00	51.520,00	138.460,00	138.460,00	1	276.920,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA										TRANSPORTES Y SERVICIOS Area Iris S.A.S.	
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024			Versión: 08					

	Palenque											
7	Trinidad	Yopal	48.127,50	48.127,50	48.127,50	12.880,00	4,00	51.520,00	147.775,00	147.775,00	1	295.550,00
8	Orocobre	Yopal	83.835,00	83.835,00	83.835,00	12.880,00	4,00	51.520,00	219.190,00	219.190,00	1	438.380,00
9	Aguazul	Yopal	17.077,50	17.077,50	17.077,50	12.880,00	4,00	51.520,00	85.675,00	85.675,00	1	171.350,00
10	Chameza	Yopal	51.232,50	51.232,50	51.232,50	12.880,00	4,00	51.520,00	153.985,00	153.985,00	1	307.970,00
11	Recetor	Yopal	52.785,00	52.785,00	52.785,00	12.880,00	4,00	51.520,00	157.090,00	157.090,00	1	314.180,00
12	Tauramena	Yopal	40.365,00	40.365,00	40.365,00	12.880,00	4,00	51.520,00	132.250,00	132.250,00	1	264.500,00
13	Monterey	Yopal	74.577,50	74.577,50	74.577,50	12.880,00	4,00	51.520,00	200.675,00	200.675,00	1	401.350,00
14	Villanueva	Yopal	91.597,50	91.597,50	91.597,50	12.880,00	4,00	51.520,00	234.715,00	234.715,00	1	469.430,00
15	Pore	Yopal	37.260,00	37.260,00	37.260,00	12.880,00	4,00	51.520,00	126.040,00	126.040,00	1	252.080,00
16	Tamara	Yopal	43.470,00	43.470,00	43.470,00	12.880,00	4,00	51.520,00	138.460,00	138.460,00	1	276.920,00
17	Mani	Yopal	41.917,50	41.917,50	41.917,50	12.880,00	4,00	51.520,00	135.355,00	135.355,00	1	270.710,00
18	Sabanalarga	Yopal	83.835,00	83.835,00	83.835,00	12.880,00	4,00	51.520,00	219.190,00	219.190,00	1	438.380,00
19	Yopal					12.880,00	4,00	51.520,00	51.520,00	51.520,00	1	103.040,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS	
				
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08		

SUBTOTAL	3.214.594,50	3.214.594,50	19,00	6.429.189,00
----------	--------------	--------------	-------	--------------

4. Garantizar el desplazamiento de 19 jóvenes participantes de dos (02) sesiones con la Asamblea departamental 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso. (Anexo 4)

DOS (02) SESIONES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL												TOTAL
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	IDA	REGRESO	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	Taxi Urbano	1 SESION COSTO UN JOVEN	2 SESION COSTO UN JOVEN	No PARTICIPANTES	
1	La Salina	Yopal	149.040,00	149.040,00	149.040,00	12.880,00	4,00	51.520,00	349.600,00	349.600,00	1	699.200,00
2	Sacama	Yopal	124.200,00	124.200,00	124.200,00	12.880,00	4,00	51.520,00	299.920,00	299.920,00	1	599.840,00
3	Hato Corozal	Yopal	60.547,25	60.547,25	60.547,25	12.880,00	4,00	51.520,00	172.614,50	172.614,50	1	345.229,00
4	Paz de Ariporo	Yopal	43.470,00	43.470,00	43.470,00	12.880,00	4,00	51.520,00	138.460,00	138.460,00	1	276.920,00
5	Nunchia	Yopal	31.050,00	31.050,00	31.050,00	12.880,00	4,00	51.520,00	113.620,00	113.620,00	1	227.240,00
6	San Luis De Palenque	Yopal	43.470,00	43.470,00	43.470,00	12.880,00	4,00	51.520,00	138.460,00	138.460,00	1	276.920,00
7	Trinidad	Yopal	48.127,50	48.127,50	48.127,50	12.880,00	4,00	51.520,00	147.775,00	147.775,00	1	295.550,00
8	Orocue	Yopal	83.835,00	83.835,00	83.835,00	12.880,00	4,00	51.520,00	219.190,00	219.190,00	1	438.380,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA								TRANSPORTES Y SERVICIOS Area Iris S.A.S.			
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024			Versión: 08					

9	Aguazul	Yopal	17.077,50	17.077,50	17.077,50	12.880,00	4,00	51.520,00	85.675,00	85.675,00	1	171.350,00
10	Chameza	Yopal	51.232,50	51.232,50	51.232,50	12.880,00	4,00	51.520,00	153.985,00	153.985,00	1	307.970,00
11	Recetor	Yopal	52.785,00	52.785,00	52.785,00	12.880,00	4,00	51.520,00	157.090,00	157.090,00	1	314.180,00
12	Tauramena	Yopal	40.365,00	40.365,00	40.365,00	12.880,00	4,00	51.520,00	132.250,00	132.250,00	1	264.500,00
13	Monte rey	Yopal	74.577,50	74.577,50	74.577,50	12.880,00	4,00	51.520,00	200.675,00	200.675,00	1	401.350,00
14	Villanueva	Yopal	91.597,50	91.597,50	91.597,50	12.880,00	4,00	51.520,00	234.715,00	234.715,00	1	469.430,00
15	Pore	Yopal	37.260,00	37.260,00	37.260,00	12.880,00	4,00	51.520,00	126.040,00	126.040,00	1	252.080,00
16	Tamara	Yopal	43.470,00	43.470,00	43.470,00	12.880,00	4,00	51.520,00	138.460,00	138.460,00	1	276.920,00
17	Mani	Yopal	41.917,50	41.917,50	41.917,50	12.880,00	4,00	51.520,00	135.355,00	135.355,00	1	270.710,00
18	Sabanalarga	Yopal	83.835,00	83.835,00	83.835,00	12.880,00	4,00	51.520,00	219.190,00	219.190,00	1	438.380,00
19	Yopal					12.880,00	4,00	51.520,00	51.520,00	51.520,00	1	103.040,00
SUBTOTAL									2.670.069,50	2.670.069,50	19,00	6.429.189,00
TOTAL										5.340.139,00		

COTIZACIÓN-PRÓPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Arco Iris</i> S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

4. Garantizar el desplazamiento de 5 jóvenes participantes a tres (03) sesiones de la comisión de concertación y decisión 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso. (Anexo 4)

TRES (03) SESIONES COMISION DE CONCERTACION Y DECISION DEPARTAMENTAL										
ORIG EN	DEST INO	VALOR	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TAXI URBANO	SESION-1	SESION 2	SESION 3
Chameza	Yopal	53.905,50	53.905,50	53.905,50	13.552,00	4,00	54.208,00	162.019,00	162.019,00	162.019,00
Agua zul	Yopal	17.968,50	17.968,50	17.968,50	13.552,00	4,00	54.208,00	90.145,00	90.145,00	90.145,00
Nunchia	Yopal	32.670,00	32.670,00	32.670,00	13.552,00	4,00	54.208,00	119.548,00	119.548,00	119.548,00
Tamara	Yopal	45.738,00	45.738,00	45.738,00	13.552,00	4,00	54.208,00	145.684,00	145.684,00	145.684,00
Yopal					13.552,00	4,00	54.208,00	54.208,00	54.208,00	54.208,00
								571.604,00	571.604,00	571.604,00
TOTAL									1.714.812,00	

- 4.2 Garantizar el desplazamiento de 2 jóvenes participantes a dos (02) consejos de política social 2026, desde su municipio de origen hasta el municipio sede y su regreso. (Anexo 4)

DOS (02) SESIONES CONSEJO DE POLITICA SOCIAL									
ORIG EN	DEST INO	VALOR	IDA	REGRESO	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TAXI URBANO	SESION 1	SESION 2

COTIZACIÓN-PROPUESTA				
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08		

Mani	Yopal	38.272,50	38.272,50	38.272,50	11.760,00	4,00	47.040,00	123.585,00	123.585,00
Yopal	Yopal				11.760,00	4,00	47.040,00	47.040,00	47.040,00
								170.625,00	170.625,00
TOTAL									341.250,00

MEMORIA

- Garantizar el desplazamiento, de 53 jóvenes participantes al Foro Departamental de Juventud, desde su municipio
- de origen hasta el municipio sede y su regreso.

FORO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SEDE: YOPAL

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No PARTICIPANTES	TOTAL
1	La Salina	Yopal	147.744,00	147.744,00	147.744,00	12.768,00	4,00	51.072,00	346.560,00	3	1.039.680,00
2	Sacama	Yopal	123.120,00	123.120,00	123.120,00	12.768,00	4,00	51.072,00	297.312,00	2	594.624,00
3	Hato Corozal	Yopal	60.021,00	60.021,00	60.021,00	12.768,00	4,00	51.072,00	171.114,00	2	342.228,00
4	Paz De Aripuro	Yopal	43.092,00	43.092,00	43.092,00	12.768,00	4,00	51.072,00	137.256,00	2	274.512,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA								TRANSPORTES Y SERVICIOS		
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024			Versión: 08				

5	Nunchia	Yopal	30.780,00	30.780,00	30.780,00	12.768,00	4,00	51.072,00	112.632,00	3	337.896,00
6	San Luis de Palenque	Yopal	43.092,00	43.092,00	43.092,00	12.768,00	4,00	51.072,00	137.256,00	3	411.768,00
7	Trinidad	Yopal	47.709,00	47.709,00	47.709,00	12.768,00	4,00	51.072,00	146.490,00	3	439.470,00
8	Orocué	Yopal	83.106,00	83.106,00	83.106,00	12.768,00	4,00	51.072,00	217.284,00	3	651.852,00
9	Aguazul	Yopal	16.929,00	16.929,00	16.929,00	12.768,00	4,00	51.072,00	84.930,00	3	254.790,00
10	Chameza	Yopal	50.787,00	50.787,00	50.787,00	12.768,00	4,00	51.072,00	152.646,00	3	457.938,00
11	Recetor	Yopal	52.326,00	52.326,00	52.326,00	12.768,00	4,00	51.072,00	155.724,00	3	467.172,00
12	Tauramena	Yopal	40.014,00	40.014,00	40.014,00	12.768,00	4,00	51.072,00	131.100,00	3	393.300,00
13	Monte Rey	Yopal	73.929,00	73.929,00	73.929,00	12.768,00	4,00	51.072,00	198.930,00	2	397.860,00
14	Villanueva	Yopal	90.801,00	90.801,00	90.801,00	12.768,00	4,00	51.072,00	232.674,00	3	698.022,00
15	Pore	Yopal	36.936,00	36.936,00	36.936,00	12.768,00	4,00	51.072,00	124.944,00	3	374.832,00
16	Tamara	Yopal	43.092,00	43.092,00	43.092,00	12.768,00	4,00	51.072,00	137.256,00	3	411.768,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA						TRANSPORTES Y SERVICIOS	
Código: RE-GG-08		Fecha: NOVIEMBRE/2024		Versión: 08		 S.A.S.	

17	Mani	Yopal	41.553,00	41.553,00	41.553,00	12.768,00	4,00	51.072,00	134.178,00	3	402.534,00
18	Sabana	Yopal	83.106,00	83.106,00	83.106,00	12.768,00	4,00	51.072,00	217.284,00	3	651.852,00
19	Yopal		-	-	-	12.768,00	4,00	51.072,00	51.072,00	3	153.216,00
TOTAL									3.186.642,00	53,00	8.755.314,00

DIA 2: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA Y SAN LUIS DE PALENQUE.

5. Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio de origen hasta el municipios de la actividad Nunchia y su regreso.

PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO: NUNCHIA

TRANSPORTE PRIMER DEPORTIVO- NUNCHIA												
IT E M	ORI GE N	DE STI NO	VALO R	YOPAL - NUNCHIA	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urba no (Por Réc orrid o)	No. REC ORRI DOS TAXI	TOTA L TAXIS	COSTO X PARTICI PANTE	No PARTI CIPAN TES	TOTAL
1	Paz De Arip oro	Nun chia Yop alos a	38.584, 00		38.58 4,00	38.584, 00	11.8 72,0 0	4,00	47.488 ,00	124.656, 00	1	124.656,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA						
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08			S.A.S.	

2	Nunchia		-		-	-	11.872,00	4,00	47.488,00	47.488,00	1	47.488,00
3	San Luis De Palenque	Nunchia Yopalosa	38.584,00		38.584,00	38.584,00	11.872,00	4,00	47.488,00	124.656,00	1	124.656,00
4	Trinidad	Nunchia Yopalosa	43.036,00		43.036,00	43.036,00	11.872,00	4,00	47.488,00	133.560,00	1	133.560,00
5	Aguazul	Yopal	12.255,00	28.968,00	41.223,00	41.223,00	11.872,00	4,00	47.488,00	129.934,00	1	129.934,00
6	Chameza	Yopal	37.878,00	28.964,00	66.842,00	66.842,00	11.872,00	4,00	47.488,00	181.172,00	2	362.344,00
7	Tauramena	Yopal					11.872,00	4,00	47.488,00	47.488,00	2	94.976,00
TOTAL										788.954,00	9,00	1.017.614,00

5. Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio de origen hasta el municipios de la actividad San luis de Palenque y su regreso. (Anexo 6)

PRIMER SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO: SAN LUIS DE PALENQUE

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Free Mils</i> S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

TRANSPORTE SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO-SAN LUIS DE PALENQUE												
IT E M	ORI GEN	DES TIN O	VALOR	YOPA L-SAN LUIS DE PALE NQUE	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. REC ORRIDOS TAXI	TOTA L TAXIS	COSTO X PARTIC IPANTE	No PARTI CIPANTES	TOTAL
1	Paz De Aripo ro	San luis de Pale nque	31.193,68	31.193,68	62.387,36	62.387,36	11.872,00	4,00	47.488,00	172.262,72	1	172.262,72
2	Nuncia	Yopal	22.281,20	31.193,68	53.474,88	53.474,88	11.872,00	4,00	47.488,00	154.437,76	1	154.437,76
3	San Luis De Pale nque		-	-	-	-	11.872,00	4,00	47.488,00	47.488,00	1	47.488,00
4	Trinidad	San luis de Pale nque	21.200,00	-	21.200,00	21.200,00	11.872,00	4,00	47.488,00	89.888,00	1	89.888,00
5	Agua zul	Yopal	12.254,66	31.193,68	43.448,34	43.448,34	11.872,00	4,00	47.488,00	134.384,68	1	134.384,68
6	Chameza	Yopal	37.878,04	31.193,68	69.071,72	69.071,72	11.872,00	4,00	47.488,00	185.631,44	2	371.262,88

COTIZACIÓN-PROPUESTA			TRANSPORTES Y SERVICIOS  S.A.S.
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

7	Taurame na	Yopal	28.965,56	31.193,68	60.159,24	60.159,24	11.872,00	4,00	47.488,00	167.806,48	2	335.612,96
TOTAL										951.899,08	9,00	1.305.337,00

DIA 3: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

5. Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio de origen hasta el municipios de la actividad Villanueva y su regreso. (Anexo 6)

TRANSPORTE FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL JUVENIL-VILLANUEVA												
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	YOPAL - VILLANUEVA	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No PARTICIPANTES	TOTAL
1	Paz De Ariporo	Yopal	38.934,00	82.039,50	120.973,50	120.973,50	11.536,00	4,00	46.144,00	288.091,00	1	288.091,00
2	Nunchia	Yopal	27.810,00	82.039,50	109.849,50	109.849,50	11.536,00	4,00	46.144,00	265.843,00	1	265.843,00
3	San Luis De Pale	Yopal	38.934,00	82.039,50	120.973,50	120.973,50	11.536,00	4,00	46.144,00	288.091,00	1	288.091,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA									TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Free Mts</i> S.A.S.		
Código: RE-GG-08			Fecha: NOVIEMBRE/2024			Versión: 08					

	nqu e											
4	Trinidad	Yopal	43.105,50	82.039,50	125.145,00	125.145,00	11.536,00	4,00	46.144,00	296.434,00	1	296.434,00
5	Aguazul	Villanueva	63.963,50	-	63.963,50	63.963,50	11.536,00	4,00	46.144,00	174.071,00	1	174.071,00
6	Chameza	Yopal	45.886,50	82.039,50	127.926,00	127.926,00	11.536,00	4,00	46.144,00	301.996,00	2	603.992,00
7	Tauramena	Villanueva	43.260,00	-	43.260,00	43.260,00	11.536,00	4,00	46.144,00	132.664,00	2	265.328,00
TOTAL										1.747.190,00	9,00	2.181.850,00

DIA 4: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN JUVENILEN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.

- Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio de origen hasta el municipios de la actividad de Monterrey y su regreso. (Anexo 6)

TRANSPORTE FERIA EMPRENDIMIENTO -MONTERREY												
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	YOPAL	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por	No. RECORRIDO	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No. PARTICIPANTES	TOTAL

COTIZACIÓN-PROPUESTA					TRANSPORTES Y SERVICIOS <i>Free Iris</i> S.A.S.	
Código: RE-GG-08		Fecha: NOVIEMBRE/2024		Versión: 08		

				MONTE RREY			Rec orrid o)	DOS TAXI				
1	Paz De Arip oro	Yop al	44.604, 00	76.523, 00	121.1 27,00	121.12 7,00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	295.118, 00		1 295.118,00
2	Nun chia	Yop al	31.860, 00	76.523, 00	108.3 83,00	108.38 3,00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	269.630, 00		1 269.630,00
3	San Luis De Pale nque	Yop al	44.604, 00	76.523, 00	121.1 27,00	121.12 7,00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	295.118, 00		1 295.118,00
4	Trini dad	Yop al	49.383, 00	76.523, 00	125.9 06,00	125.90 6,00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	304.676, 00		1 304.676,00
5	Agu azul	Mo nter rey	63.720, 00	-	63.72 0,00	63.720, 00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	180.304, 00		1 180.304,00
6	Cha mez a	Yop al	52.569, 00	76.523, 00	129.0 92,00	129.09 2,00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	311.048, 00		2 622.096,00
7	Taur ame na	Mo nter rey	35.400, 00	-	35.40 0,00	35.400, 00	13.2 16,0 0	4,00	52.864 ,00	123.664, 00		2 247.328,00
TOTAL										1.779.5 58,00	9,00	2.214.270,0 0

COTIZACIÓN-PROPUESTA			
Código: RE-GG-08	Fecha: NOVIEMBRE/2024	Versión: 08	

DIA 5: GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL CONCURSO DE ORATORIA DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.

5. Garantizar el desplazamiento, de 9 jóvenes pertenecientes 5 de CDJ y 4 PDJ desde su municipio de
8 origen hasta el municipios de la actividad de Paz de Ariporo y su regreso. (Anexo 6)
2

TRANSPORTE CONCURSO DE ORATORIA DEPARTAMENTAL-PAZ DE ARIPORO												
ITEM	ORIGEN	DESTINO	Yopal sa	YOPAL -PAZ DE ARIPORO	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No. PARTICIPANTES	TOTAL
1	Paz De Ariporo						11.760,00	4,00	47.040,00	47.040,00	1	47.040,00
2	Nunchia	Paz de Ariporo	49.665,00		49.665,00	49.665,00	11.760,00	4,00	47.040,00	146.370,00	1	146.370,00
3	San Luis De Palenque	Paz de Ariporo	49.665,00		49.665,00	49.665,00	11.760,00	4,00	47.040,00	146.370,00	1	146.370,00
4	Trinidad	Paz de Ariporo	36.855,00		36.855,00	36.855,00	11.760,00	4,00	47.040,00	120.750,00	1	120.750,00
5	Aguazul	Yopal	42.000,00	39.690,00	81.690,00	81.690,00	11.7	4,00	47.040,00	210.420,00	1	210.420,00

COTIZACIÓN-PROPUESTA							
Código: RE-GG-08		Fecha: NOVIEMBRE/2024		Versión: 08			

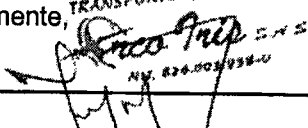
							60,00					
6	Chameza	Yopal	89.250,00	39.690,00	128.940,00	128.940,00	11.760,00	4,00	47.040,00	304.920,00	2	609.840,00
7	Taurameña	Yopal	31.500,00	39.690,00	71.190,00	71.190,00	11.760,00	4,00	47.040,00	189.420,00	2	378.840,00
TOTAL										1.165.290,00	9,00	1.659.630,00
										Día	2	3.319.260,00

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del RUT.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Resolución vigente de Habilitación por parte del Ministerio de Transporte

Cordialmente,


 TRANSPORTES Y SERVICIOS
 ARCO IRIS S.A.S.
 NIT. 824.003.038-0

LUIS EDUARDO VEGA BARRERA
 R/L Transportes y Servicios ARCO IRIS S.A.S.

Proyecto: Ellana Andrea Jaimes González
 Cargo: Coord. Operaciones



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:00
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.
Nit : 826003958-0
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 74482
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 09 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 23A 36
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : searcoirisaz@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107740395
Teléfono comercial 2 : 6334498
Teléfono comercial 3 : 3138590242

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 23A 36
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : searcoirisaz@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1319 del 28 de julio de 2004 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12888 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada **SERVICIOS ESPECIALES ARCOIRIS LTDA.**



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:00
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1107 del 06 de mayo de 2009 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12887 del Libro IX, SOGAMOSO A YOPAL CASANARE.

Por Escritura Pública No. 1165 del 02 de mayo de 2007 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12889 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 3306 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12890 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 63 del 15 de enero de 2009 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12891 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 1176 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2009, con el No. 12893 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 2073 del 23 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2009, con el No. 13313 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 1078 del 09 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2013, con el No. 20386 del Libro IX, se decretó REFORMA TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 48 del 19 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014, con el No. 22087 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA PARA S.A.S.

Por Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2014, con el No. 23201 del Libro IX, se decretó REFORMA (TERMINO DE DURACION)

Por Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2014, con el No. 23202 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de julio de 2049.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 34580 de 18 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo No. 3 de 23 de enero de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1.) La explotación de toda actividad de transporte terrestre, automotor nacional e internacional, que conlleve al transporte de personas ya sean turistas, estudiantes o empleados, asalariados, prestadores de servicios turísticos o particulares, y en general, prestar el servicio de transporte de personas en cualquiera de sus modalidades; especial, mixto, colectivo metropolitano, distrital y/o municipal de pasajeros, escolar, taxi, carga y demás. 2.) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional y urbano, transporte de productos derivados del petróleo y servicios anexos relacionados con el transporte de carga, materia prima, carga a granel, carga de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:01
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercaderías, producción agrícola, materiales de arrastre, y demás productos que deban ser movilizados por el territorio nacional. 3.) Desarrollar cualquier actividad como constructor, tales como interventorias, estudios topográficos, diseños de obras civiles, mantenimientos locativos, instalación de redes eléctricas, montajes, suministros de personal, movimientos de tierra, explotación de materiales pétreos y de arrastre. 4.) Prestar el servicio de alquiler de maquinaria pesada para el transporte de personal, de carga o de obras. 5.) Importación y/o exportación, compraventa, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, repuestos y accesorios para vehículos de carga, trailers, volcos, camiones, tracto camiones, remolques, semirremolques, plataformas, tanques, cama bajas, grúas y demás relacionados con el servicio de transporte de carga o pasajeros. 6) Otras actividades de atención de la salud humana para prestar el servicio de ambulancias. 7) Podrá adquirir y enajenar títulos, dar y recibir dinero a título de mutuo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional. 8) La sociedad esta habilitada para realizar cualquier acto lícito de comercio, podrá realizar toda clase de actos comerciales, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social y aquellos que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier actividad comercial o los que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y actividades, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo primero la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 108.000.000,00
No. Acciones	108,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 108.000.000,00
No. Acciones	108,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, accionista o no, quien será designado por la junta directiva para un término de dos años sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El gerente será el representante legal de la sociedad y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la junta directiva y deberá oír y acatar el concepto de la junta directiva cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos. La revocación por parte de la junta directiva no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo 1º. Suplente del gerente.- El gerente tendrá un suplente quien lo reemplazara durante sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal y mientras este reemplazando al gerente tendrá las mismas facultades y limitaciones que este. Para probar la ausencia temporal o absoluta del gerente bastara la simple afirmación del suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente- En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: 1). Representar legalmente a la sociedad, judicial o



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:01

Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente; 2). Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; 3). Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; 4). Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; 5).- Mantener a la junta directiva permanece y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera; 6).- Constituir, mandatarios o apoderados que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias de que el mismo goza; designar los mandatarios o apoderados que se necesiten y darle cuenta inmediata a la junta directiva; 7).- Celebrar o ejecutar, previa autorización de la junta directiva, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía, o cualquier otro contrato cuya cuantía supere los cinco mil (5.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8). Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas; 9). Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la junta directiva; 10). Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad; 11). En ejercicio de estas atribuciones, con las limitaciones ya especificadas y las que adelante se especifiquen, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, notar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad persona jurídica o natural, etc., Y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales 12). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 13). Las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 23 de febrero de 2018 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2018 con el No. 32313 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS EDUARDO VEGA BARRERA	C.C. No. 9.657.286
SUPLENTE DEL GERENTE	JAVIER ARNULFO RIOS GROSSO	C.C. No. 4.277.770

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 62 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 43234 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULA DANIELA VEGA RIOS	C.C. No. 1.002.760.544
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROGER EDUARDO VEGA GUZMAN	C.C. No. 1.018.494.767
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ VIUCHE	C.C. No. 1.118.539.555



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:01
Recibo No. H000042947, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1107 del 06 de mayo de 2009 de la Notaria Tercera Sogamoso	12887 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1165 del 02 de mayo de 2007 de la Notaria Tercera Sogamoso	12889 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3306 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera Sogamoso	12890 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 63 del 15 de enero de 2009 de la Notaria Tercera Sogamoso	12891 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1176 del 20 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera Sogamoso	12893 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2073 del 23 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda Yopal	13313 del 28 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1078 del 09 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Yopal	20386 del 10 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 48 del 19 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	22087 del 12 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	23201 del 30 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 49 del 14 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	23202 del 30 de julio de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: H4923 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:01
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAN LUIS DE PALENQUE S.A.S
Matrícula No.: 142195
Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 NO. 4-50
Barrio : BRR POPULAR
Municipio: San Luis de Palenque, Casanare

Nombre: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AUTOMOTRIZ D&L
Matrícula No.: 144017
Fecha de Matrícula: 02 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 27 N. 23A - 36
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio: Yopal, Casanare

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS AGUAZUL S.A.S.
Matrícula No.: 114497
Fecha de Matrícula: 20 de marzo de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 11 N 22 19
Barrio : BRR VILLA DEL RIO
Municipio: Aguazul, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. SUCURSAL VILLANUEVA
Matrícula No.: 155837
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 8 4-10
Barrio : BRR PROGRESO
Municipio: Villanueva, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. SUCURSAL CARIBAYONA
Matrícula No.: 155838
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CORREGIMIENTO CARIBAYONA
Barrio : VEREDA
Municipio: Villanueva, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS SEDE MANI
Matrícula No.: 161747
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 18 N 4 59
Barrio : BRR LA FLORIDA
Municipio: Maní, Casanare



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:37:01
Recibo No. H000042917, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1qHcm7kzm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.523.863.953,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que se entregó al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141175675089



(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

8 2 6 0 0 3 9 5 8 | 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona Jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 27 23 A 36 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónico

searcoilrisaz@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 7 4 0 3 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 9 2 1

2 0 0 4 0 7 3 0

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 5 2 0

2 0 0 9 0 7 0 9

Otras actividades

50. Código

1 2

4 9 2 3 4 2 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
7 | 1 4 1 6 4 2 4 7 4 8 5 2 6 5

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por Ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Mqdo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2025-04-29 / 11:49:04AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA BARRERA LUIS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175675089



(415)7707212489984(8020) 0000141175675089

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 6 0 0 3 9 5 8 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 3 1 9	4 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 2 8	2 0 1 4 0 7 1 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3	3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 0 9	2 0 1 4 0 7 3 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	7 4 4 8 2	4 4 8 2	
78. Departamento	8 5	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 0 7 2 8		
81. Hasta	2 0 1 4 0 7 1 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 1 4 0 2 2 8		-
2	8 0	2 0 0 4 0 7 2 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175675089



(415)7707212489984(8020) 0000141175675089

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 6 0 0 3 9 5 8 0

Impuestos y Aduanas de Yopal

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 9 6 5 7 2 8 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VEGA	105. Segundo apellido BARRERA	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres EDUARDO	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 4 2 7 7 7 7 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIÓS	105. Segundo apellido GROSSO	106. Primer nombre JAVIER
107. Otros nombres ARNULFO	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175675089



(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

8 2 6 0 0 3 9 5 8 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 9 3 0 6 5	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VEGA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres SANTOS
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 2 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 2 3
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 6 3 8 2 3 0	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido LEON	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres ROSA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 2 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 2 3
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 8 5 3 9 5 5 5	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido VIUCHE	117. Primer nombre YENNY	118. Otros nombres ALEXANDRA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 2 2 3	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 7 7 8 9 1 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido LEON	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres HERNESTO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 7 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 2 3
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 0 2 7 6 0 5 4 4	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VEGA	116. Segundo apellido RIOS	117. Primer nombre PAULA	118. Otros nombres DANIELA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 2 3	123. Fecha de retiro

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 7 Hoja 4			
		4. Número de formulario		141175675089	
				 (415)7707212489984(8020) 000014117567508 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 3 9 5 8 0			Impuestos y Aduanas de Yopal		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 0 1 8 4 9 4 7 6 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido VEGA		116. Segundo apellido GUZMAN		117. Primer nombre ROGER	
118. Razón social				118. Otros nombres EDUARDO	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 2 3	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175675089



(415)7707212489984(8020) 000014117567508 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

8 2 6 0 0 3 9 5 8 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	161. Actividad económica Transporte mixto	162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.
163. Departamento Boyacá	164. Ciudad/Municipio Sogamoso	165. Dirección CR 15 11 A 07
166. Número de matrícula mercantil 4 9 6 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 / 0 7 / 2 9	168. Teléfono 6 0 8 7 7 2 9 6 8 7
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS AGUAZUL
163. Departamento Casanare	164. Ciudad/Municipio Aguazul	165. Dirección CL 11 22 19
166. Número de matrícula mercantil 1 1 4 4 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 / 0 3 / 2 0	168. Teléfono 3 1 0 7 6 4 6 8 5 7
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AUTOMOTRIZ D&L
163. Departamento Casanare	164. Ciudad/Municipio Yopal	165. Dirección CL 27 23 A 36
166. Número de matrícula mercantil 1 4 4 0 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 / 0 9 / 0 2	168. Teléfono 3 1 0 7 6 4 6 8 5 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175675089



(415)7707212489984(8020) 0000141175675089

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 6 0 0 3 9 5 8 | 0

Impuestos y Aduanas de Yopal

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte de carga por carretera 4 9 2 3
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAN LUIS DE PALENQUE S.A.S	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio San Luis de Palenque 3 2 5
165. Dirección CR 3 4 50 BRR POPULAR	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 2 1 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2019/05/29
168. Teléfono 3 1 3 8 5 9 0 2 4 2	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S PRINCIPAL	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección CL 27 23 A 36 BRR LA FLORESTA	
166. Número de matrícula mercantil 7 4 4 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2009/07/09
168. Teléfono 3 1 0 7 7 4 0 3 9 5	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento: TRASNPORTE Y SERVICIOS ARCO IRIS PUERTO-TRIUNFO	
163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Puerto Gaitán 5 6 8
165. Dirección KM 30 CARR RUBIALES VDA PUERTO TRIUNFO	
166. Número de matrícula mercantil 4 2 1 5 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2022/07/19
168. Teléfono 3 2 2 4 0 0 1 8 2 5	169. Fecha de cierre



COPIA CONTROLADA

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1970
AQUAZUL
(CASABARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 0+ M
ESTADURA G.S. RH SEXO
20-SEP-1988 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
BOICE DETENIDO REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS RAFAEL SANCHEZ TORRES

A 4600100-00131314-M-0008857295-20081124 0006881817A 8160011579



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194150001101



23-01-2019

Duitama,

Señor:

LUIS EDUARDO VEGA BARRERA

Representante Legal.

TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.

Calle 27 No. 23 A -36

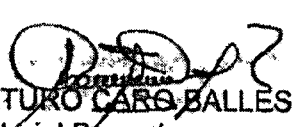
Yopal - Casanare

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 003 DEL 23 DE ENERO DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, le solicito comparecer a este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la resolución del asunto.

Aportar certificado de representación legal con fecha expedición no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO CARO BALLESTEROS
Director Territorial Boyacá.

Anexos:
Copias:

Proyectó: Esperanza Adame Suárez
Elaboró: Esperanza Adame Suárez
Revisó: Carlos Arturo Caro Ballesteros,
Fecha de elaboración: 23/01/2019
Número de radicado que responde: 20184150030622
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

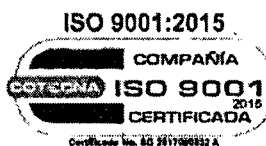
Calle 16 no. 14 - 68 piso 4 Edificio Multicentro Duitama - Boyacá

teléfono: 7 621121 - email: dtboyaca@mintransporte.gov.co



La movilidad
es de todos

Mintransporte

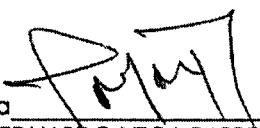


NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Duitama, a los treinta y un días (31) del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019), se notificó de manera personal al señor LUIS EDUARDO VEGA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.657.286 de YOPAL – CASANARE –en su calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. ,Nit. 826.003.958-0 el contenido de la resolución número 003 de fecha 23 de Enero de 2019, "Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. ,Nit. 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial"

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y en subsidio el de apelación ante la dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

EL NOTIFICADO

Firma: 
LUIS EDUARDO VEGA BARRERA

C.C. N. 9657286

T.P. _____

Dirección: calle 27 A 23a-36

Ciudad: Yopal

Teléfono: 313 8590242

Fecha: 31-01-2019.

Representante legal

EL NOTIFICADOR

Firma: 
CARLOS ARTURO CARO BALLESTEROS

C. N. 4.122.461

Director Territorial Boyacá

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

ARTÍCULO 4.: Notificar el contenido de la presente resolución, al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., NIT 826.003.958-0, con domicilio en la Calle 27 N. 23A - 36 del municipio de Yopal (Casanare), Teléfono: 6334498 - Celular 3107740395, correo electrónico: searcoririssaz@hotmail.com

ARTÍCULO 5.: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los 23 ENE 2019


CARLOS ARTURO CARO BALLESTEROS
Director Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboró: Clara I. Cipagauta Correa
Revisó y Aprobó: Carlos Arturo Caro Ballesteros

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

- Informe de Remisoria Fiscal respecto a los Estados financieros a 31 de Diciembre de 2017.
- Notas a los Estados Financieros a a 31 de Diciembre de 2017
- Certificación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2017

Por lo que se puede determinar que. **CUMPLE**, este requisito.

Numeral 15. A folio 340 presenta declaración de Renta del año 2017, por lo que se puede determinar que **CUMPLE**, este requisito.

Con base en lo antes relacionado, se debe proceder a conceder el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y conceder a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.: Conceder el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y conceder a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial; emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, al cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, con las siguientes características:

Razón Social:	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S
NIT:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de acción:	Nacional
Sede:	Yopal (Casanare)
DIRECCIÓN:	Calle 27 N. 23A - 36
Teléfono:	6334498
Celular:	3107740395
Correo Electrónico:	searcoririssaz@hotmail.com
Patrimonio:	\$2.468.147.000.00
Tipo de vehículos:	Los homologados para el Servicio
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO 2.: La empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., NIT 826.003.958-0, debe presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir con las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, o la norma que la modifique, quedando sometido al régimen de sanciones establecido para las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial.

ARTICULO 3.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme la presente resolución, se deberá enviar copia del acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, así como a la Cámara de Comercio de la jurisdicción del municipio donde tiene domicilio principal la empresa de transporte, para que la incluya en el certificado de existencia y representación legal.

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

Numeral 4. Programa de Reposición: A folios 295 a 305 presenta programa de reposición del parque automotor con el cual contará la empresa, que incluye la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa contiene la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa, por lo que se puede determinar que **CUMPLE**, este requisito.

Numeral 8. Presenta a folios 306 a 314 copia del contrato de vinculación de flota de los vehículos, que contiene expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso, así como las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.6.8.2. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 21., que establece: *"...Responsabilidad de la empresa. En el contrato de vinculación de flota con administración integral o por afiliación, la empresa debidamente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se obliga a:*

1. Ejercer el control efectivo durante la operación de todos los vehículos que están incorporados en su capacidad transportadora.

2. Prestar el servicio público de transporte y no celebrar o ejecutar acto alguno que implique, de cualquiera manera, que el servicio es prestado por una persona no autorizada.

3. Garantizar la utilización de todos los vehículos en su operación y facilitar los cambios de empresa cuando los contratos de transporte vigentes no resulten suficientes para mantener los mismos en el servicio de manera sustentable.

La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes."

4. Realizar la capacitación de su personal.

5. Realizar el mantenimiento preventivo y las revisiones técnico-mecánicas de todos los vehículos vinculados a su capacidad transportadora con administración integral y garantizar que el mantenimiento preventivo se efectúe en talleres que cumplan con las condiciones establecidas en el plan estratégico de seguridad vial.

En los casos de vinculación de flota por afiliación, la empresa se responsabiliza de designar suficientes centros de mantenimiento para que el propietario se acerque a ellos, con el propósito de que se cumpla con el programa de mantenimiento preventivo de la empresa.

6. Abstenerse de incluir en su plan de rodamiento vehículos que no se encuentren en óptimas condiciones o que no hayan dado estricto cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo de la empresa.

Los documentos deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa..."

Presenta a folios 341 a 412, documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, que establece los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa, por lo que se puede determinar que **CUMPLE**, este requisito.

Numeral 12. A folios 315 a 339 presenta Estados financieros básicos certificados, que se relaciona así:

- Estado de Flujos de efectivo, a 31 de Diciembre de 2017
- Estado de Resultados Integral a 31 de Diciembre de 2016 y 2017
- Estado de situación Financiera a 31 de Diciembre de 2016 y 2017
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de Diciembre de 2016 y 2017

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
MICROBÚS	2
BUSETA	4
BUS	23

Que mediante Resolución No 065 del 3 de Noviembre de 2009, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, autorizó el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
BUS	23
BUSETA	12
MICROBÚS	14
CAMIONETA DOBLE CABINA	2

Que mediante Resolución No. 019 del 17 de Marzo de 2014, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se reconoce el cambio de razón social y se actualizan datos de la Sociedad SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0 a Sociedad SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS S.A.S.

Que mediante Resolución No. 075 del 15 de Septiembre de 2015, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se reconoce el cambio de razón social y se actualizan datos de la Sociedad Sociedad SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS S.A.S. por el de TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.

Que mediante radicado número 20184150008102 de fecha 21 de febrero de 2018, la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, presenta solicitud para mantener la habilitación otorgada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Que una vez revisados los documentos aportados, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, con oficio MT No. 20184150005691 del 13 de Marzo de 2018, efectúa requerimiento a la empresa para que complemente la solicitud, siendo respondida con radicado número 20184150016972 del 25 de Mayo de 2018.

Que con la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, se negó la solicitud de mantener la habilitación otorgada mediante la Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, por la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0 al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, fue notificada al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, mediante Aviso según oficio 20184150013181 del 4 de julio de 2018, quien mediante el radicado 20184150030622 del 1 de agosto de 2018, mediante apoderado presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación a la Resolución relacionada.

La empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, mediante radicado 20184150030622 del 1 de agosto de 2018, presenta:

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, "MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 señala: "El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."

Que el artículo 2.2.1.6.4., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, establece: "...Artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieran de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo..."

Que el Decreto 087 del 17 de Enero de 2011, en su artículo 17, numeral 17.6 establece: "... Son funciones de las Direcciones Territoriales: 17.6 Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción..."

Que mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se otorgó habilitación a la empresa de SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Razón Social: SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA.
SIGLA: "ARCO IRIS LTDA"
NIT: 826.003.958-0
Modalidad: Servicio Especial
Radio de acción: Nacional
Sede: Sogamoso (Boyacá)
DIRECCIÓN: Carrera 9ª N. 28 - 13
Teléfono: 7719560
Patrimonio: \$108.000.000.00
Tipo de vehículos: Los homologados para el Servicio
Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante Resolución No. 0256 del 7 de Septiembre de 2004, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se asignó capacidad transportadora a la empresa de SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

CLASE DE VEHÍCULO	UNIDADES
GRUPO C	10

Que mediante Resolución No 0108 del 24 de febrero de 2006, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, ajustó la capacidad transportadora a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT 826.003.958-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así:

TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
BUSETA	4
BUS	6

Que mediante Resolución No 0239 del 2 de Agosto de 2006, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, autorizó el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA "ARCO IRIS LTDA" NIT

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S-NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

...la empresa no acredita el requisito de presentar documento que describa el Programa de Reposición del parque automotor en el que se detalle la política de reposición de la empresa determinando las condiciones en que se va a renovar el parque automotor tanto para los vehículos nuevos como usados..."

ITEM No. 8 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, No se establece en la Minuta presentada las obligaciones de la empresa establecidas en el Artículo 2.2.1.6.8.2 del Decreto de 2015..."

ITEM No. 12 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, "... No presentan notas a los estados financieros año 2017. No presenta certificación a los estados financieros ..."

ITEM o. 15 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, "... No presenta declaración de renta del año 2017..."

SUSTENTO DEL RECURSO

Así las cosas efectivamente la información y documentación, que no había sido allegada por parte de nuestra empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCOIRIS SAS CON NIT: 826.003.958 - O, no se hizo en ningún momento de manera DOLOSA, y mucho menos con NEGLIGENCIA, desafortunadamente algunas alteraciones y cambio de personal, obligaron al señor GERENTE LUIS EDUARDO VEGA BARRERA, a prescindir de algunas personas que no cumplían con sus funciones, consecuencia de ello, la falla en el cumplimiento de lo exigido por parte de Ustedes como Ministerio, de otra parte ha existido cambio de Normatividad, pues hay una ambigüedad normativa respecto al recaudo por parte de la empresa, debido a que al igual que en la modalidad de transporte de pasajeros por carretera, debe existir una cuenta matriz y una cuenta por cada vehículo, con la finalidad de la inembargabilidad de estos servicios financieros la cual se desconocía por parte de la empresa, y que hasta la Notificación de la Resolución IMPUGNADA, fue conocida, esta es una de las mayores afectaciones que nos dieron origen a las falencias manifestadas en la referida Resolución, y son estas las razones que se exponen a fin de que Ustedes determinen y decidan, continuar con la HABILITACIÓN A LA EMPRESA TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., NIT 826003958 - O, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ESPECIAL, claro está que por parte nuestra empresa, se entró a CORREGIR y APORTAR, la documentación requerida en el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, para así poder trabajar de la mano con la Normatividad actualizada y vigente para el cumplimiento de nuestro servicio, y que ustedes en cumplimiento de su función nos den viabilidad para ejercer nuestro compromiso como empresa el cual es servir a la sociedad. ..."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el artículo noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, establece: "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional."

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

INFORMACION, Aporta: 1) Procedimiento de Selección, Contratación y Desvinculación de conductores F-030VER-1 .01/01/2017, En el que se incluye: Selección del personal competente, verificación de disponibilidad y programación de pruebas, realización de entrevista y pruebas, vinculación de personal, realización de inducción, entrenamiento, identificación de necesidades de formación, retiro o desvinculación laboral, elaboración de exámenes. 2) En el Procedimiento para el Reporte de comparendos, establecen que para el ingreso de personal verifican si el aspirante a conductor posee multas o sanciones de tránsito. 3) El perfil del conductor fue aportado en la acreditación el requisito del numeral 3. 4) Presenta minuta del Contrato de Administración de Flota, se evidencia la cláusula Sexta, la contraprestación económica y la obligación de la empresa, de entregar un extracto mensual al propietario. No se estableció en la Minuta presentada las obligaciones de la empresa establecidas en el Artículo 2.2.1.6.8.2 del Decreto de 2015.

ITEM No. 12 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores, al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (1) (SLMMV), del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el (SMLMV), del año en que se realice la solicitud de habilitación.

INFORMACIÓN, Presenta: Balance general comparativo 2014- 2015, Estado de resultados comparativo 2014- 2015, Estado de cambios en la situación financiera a 31/12/2015, Estado de flujos de efectivo a 31/12/2015, Estado de cambios en el patrimonio a 31/12/2015, Notas los estados financieros a 31/12/2015, Estado de flujo de efectivo a 31/12/2016, Estados de situación financiera 2015- 2016, Estado de resultados integral a 2015- 2016, Estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financiero a 31 de diciembre de 2016. Estados de cambios en el patrimonio 2017, Estados de flujo de efectivo 2017, Estado de situación financiera 2016 - 2017, Estado de resultados integral 2016- 2017. No presentan notas a los estados financieros año 2017. No presenta certificación a los estados financieros.

ITEM No. 15 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN: Declaración de renta de los (2) años gravables anteriores a la fecha de solicitud, Si por Ley se encuentra obligada a presentarla.

INFORMACIÓN, Presenta declaraciones de renta para los años 2015 y 2016. No presenta declaración de renta del año 2017.

TERCERO: PROBABLES FALLAS DE LA EMPRESA: En cada uno de los ITEMS, se informa lo que se debe adecuar para el cumplimiento de lo establecido en el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, de la siguiente manera:

ITEM No. 4 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN: INFORMACIÓN, "... mencionan que el Gerente Financiero y Administrativo, cargo que no existe en el Organigrama y esquema de cargos ...

...manifestado con oficio MT20184150005691 del 13/03/2018, en el que se les indico que las empresas de Servicio Especial no están obligadas a crear Fondos de Reposición, toda vez que la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial, no está contenida dentro de la reglamentación aplicable a Fondos de Reposición ...

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

ITEM No. 4 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN, Programa de reposición del parque automotor con el cual contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. El programa debe ajustar al formato estándar que el Ministerio de transporte adopte.

INFORMACIÓN, Presenta: 1) Programa de Reposición del parque automotor, en el que mencionan que el Gerente Financiero y Administrativo, cargo que no existe en el Organigrama y esquema de cargos, creará y hará seguimiento a un fondo financiero para la reposición y/o renovación del parque automotor, y señala como los afiliados, propietarios y la flota propia aportarán cuotas para la creación del fondo de reposición. 2). Resolución 0007 del 20 de noviembre del 2017, en el que se adoptara en la empresa los montos de ahorro de los vehículos según el modelo y lo que resta para el tiempo de uso. Al respecto, la empresa no tuvo en cuenta lo manifestado con oficio MT20184150005691 del 13/03/2018, en el que se les indica que las empresas de Servicio Especial no están obligadas a crear Fondos de Reposición, toda vez que la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial, no está contenida dentro de la reglamentación aplicable a Fondos de Reposición, ya que como lo señaló en su momento la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte mediante radicada. 20161340110221, no existe reglamentación respecto de los fondos de reposición en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y que por lo tanto las empresas de dicha modalidad no pueden recaudar dineros por este concepto. Como lo estipula el numeral 4 del Artículo 2.2.1.6.4.1, del decreto 1079 de 2015, modificada por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017, las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación para la modalidad en comento, deberán presentar documentos que describa el programa de reposición del parque automotor con que contará la empresa. No existe estipulación relativa al manejo de los fondos de mucho menos de su administración por parte de las empresas. Es de anotar igualmente que para otras modalidades de servicio pública de transporte terrestre automotor, para los cuales la normatividad sí estipula reglamentación de los fondos de reposición, no se señala que éstas sean administradas directamente por las respectivas empresas. La ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", establece: "Artículo 11, -Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. (...), Artículo 12.- (...) Para efectos de las condiciones sobre seguridad se tendrán en cuenta, entre otras, la implantación de programas de reposición, revisión y mantenimiento de los equipos, los sistemas de abastecimientos de combustibles y el mecanismo de protección a los pasajeros y a la carga. (...)". En consecuencia, dado que las empresas de servicio público de transporte Especial, no pueden recaudar dinero por concepto del fondo de reposición, la empresa no acredita el requisito de presentar documento que describa el Programa de Reposición del parque automotor en el que se detalle la política de reposición de la empresa determinando las condiciones en que se va a renovar el parque automotor tanto para los vehículos nuevos como usados.

ITEM No. 8 DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo de uso. Los documentos deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.



RESOLUCIÓN NÚMERO

003

DE 2019

(23 JUN 2019)

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 048 del 13 de junio de 2018 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, MANTENER la habilitación otorgada mediante Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 087 de 2011, 1079 de 2015 y 2189 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 20184150008102 de fecha 21 de febrero de 2018, la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, presenta solicitud para mantener la habilitación otorgada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Que una vez revisados los documentos aportados, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, con oficio MT No. 20184150005691 del 13 de Marzo de 2018, efectúa requerimiento a la empresa para que complemente la solicitud, siendo respondida con radicado número 20184150016972 del 25 de Mayo de 2018.

Que con la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, se negó la solicitud de mantener la habilitación otorgada mediante la Resolución No. 0205 del 12 de Agosto de 2004, por la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0 al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que la Resolución 048 del 13 de junio de 2018, fue notificada al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0, mediante Aviso según oficio 20184150013181 del 4 de julio de 2018, quien mediante el radicado 20184150030622 del 1 de agosto de 2018, mediante apoderado presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación a la Resolución relacionada, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES DEL RECURRENTE:

"... HECHOS

PRIMERO: Manifiestan Ustedes como Ministerio, que son CUATRO (4) ITEMS, los cuales ponen en conocimiento que probablemente se están incumpliendo por parte de la empresa ARCO IRIS S.A.S" notificados al suscrito conforme al FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Habilitación DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, (ITEM 4 NO CUMPLE FOLIOS 64 a 69 y 201 a 209; ITEM 8 NO CUMPLE FOLIOS 26 a 28, 53 a 60 y 137, 21, 231 a 238; ITEM 12 NO CUMPLE FOLIOS 93 a 125 y 246 a 252, ITEM 15 NO CUMPLE FOLIOS 127 y 128 y 270 a 272)

SEGUNDO: Se plasman las falencias de cada ITEM, determinando en que está fallando la empresa, respecto al llenado de requisitos y documentación, consecuencia de la negativa para habilitación, descrita de la siguiente manera:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL BOYACÁ

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá a 13 AGO 2004

Presente a: FABIO ALONSO CRISTONCHO CHIA

Identificación (carnet de ciudadanía) No. 4207198

De Paz de Rio en su calidad de Gerente

SERVICIOS ESPECIALES A RIO IRIS LTDA

En conformidad de la resolución No. 0205

de 12-AGO-2004 Al notificarse en la entrega

de la presente auto administrativo y en la hizo saber
que como el presente

Proceden los Recursos de
Reposición y Apelación

QUE SE NOTIFICA

QUE SE NOTIFICA

Fabio Alonso Cristoncho Chia
4207198

Por la cual se habilita a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", NIT. 826.003.958-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre Automotor Especial

Que la Resolución 009888 del 2 de Agosto de 2002, dicta una disposición transitoria en materia de transporte terrestre automotor especial.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público de transporte terrestre automotor Especial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

Razón social:	SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA.
Sigla:	ARCO IRIS LTDA.
Nit:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de Acción:	Nacional
Sede:	Sogamoso
Dirección:	Carrera 9 A No. 28 - 13
Teléfono:	7719560
Tipo vehículo	Los homologados para el servicio Especial
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Patrimonio:	\$108.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en los Decretos 174 de 2001 o norma que lo modifique y queda sometida al regimen de sanciones estipulado en el Decreto 3360 de 2003, o norma que lo sustituya y tener en cuenta la Resolución 9888 del 2 de Agosto de 2002, al momento de solicitar capacidad transportadora.

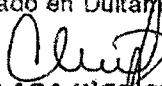
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las condiciones de Habilitación otorgadas en esta providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

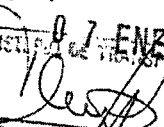
Dado en Bogotá,

12 AGO 2004


CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá

Revisó: Comité Técnico
Aprobó: Clara C.
Elaboró: María B.
Firma: 11/08/04

La presente es fiel copia de copia original, reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha: 12 AGO 2004
MINISTERIO DE TRANSPORTES

Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0205 DEL 2004

12 ABO 2004

Por la cual se habilita a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", NIT. 826.003.958-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre Automotor Especial

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 174 de 2001 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado número 5158 del 30 de Julio del 2004 y radicados complementarios números 5341 del 6 de Agosto de 2004 y 5409 del 10 de Agosto de 2004, el representante legal de la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA., NIT 826.003.958-0, señor FABIO ALFONSO CRISTANCHO CHIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.207.198, solicita Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la Empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA." NIT 826.003.958-0, fue constituida por escritura pública número 1319 del 28 de Julio de 2004, suscrita en la Notaría Tercera de Sogamoso, e inscrita el 30 de Julio de 2004, bajo el número 7732 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Sogamoso

Que el Decreto 174 del 5 de Febrero de 2001 reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor Especial.

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que mediante estudio técnico No. 026 de Agosto de 2004, efectuado en la Dirección Territorial Boyacá, recomienda otorgar habilitación a la empresa SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA. "ARCO IRIS LTDA.", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor Especial, con las siguientes características.

Razón social:	SERVICIOS ESPECIALES ARCO IRIS LTDA.
Sigla:	ARCO IRIS LTDA.
Nit:	826.003.958-0
Modalidad:	Servicio Especial
Radio de Acción:	Nacional
Sede:	Sogamoso
Dirección:	Carrera 9 A No. 29 - 13
Teléfono:	7719560
Tipo vehículo:	Los homologados para el servicio Especial
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Patrimonio:	\$108.000.000.00

Presente es fiel copia de copia que se encuentra en los archivos del Ministerio de Transporte.

07 ENE 2010
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Regional Boyacá - Casanare